



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, y por su intermedio quien corresponda, con el objeto de que responda, con carácter urgente, acerca de los puntos que a continuación se consignan:

1. Cuántas viviendas sociales se construyeron en territorio de la Provincia de Buenos Aires en los últimos cinco años.
2. Discrimine la información a que se refiere el ítem anterior consignando la cantidad de viviendas construidas en cada municipio y la fecha de inauguración.
3. Qué tipos de controles se realizaron o realizan sobre la calidad y cantidad de los materiales utilizados en la construcción de las viviendas.
4. Indique cuáles son los criterios de selección para la adjudicación de las viviendas construidas, indique cuál es el procedimiento para la toma de posesión por parte de los beneficiarios
5. Si las obras cuentan con las respectivas planificaciones de infraestructura, cloacas y agua potable. Indique en que grado de realización se encuentran en cada caso.
6. Si las obras de infraestructura se realizaron sincronizadamente con la construcción de las viviendas
7. Informe cuál fue el sistema de financiamiento de las obras, origen de los fondos en cada uno de los casos.
8. Indique cuál fue el sistema de contratación de las obras, consignando en cada caso las empresas adjudicatarias de las mismas.
9. Consigne que tipos de controles se realizan sobre la ejecución presupuestaria y financiera de las obras en cuestión.
10. Informe si los barrios construidos cuentan con estudios de impacto ambiental.
11. Informe si se realizaron los estudios hidráulicos en las zonas de construcción de los barrios para evitar su construcción en zonas inundables. Remita copia de los mismos.
12. Indique si alguno de los barrios inaugurados en el período en cuestión fue inundado por desbordes de ríos, arroyos, lagunas o por precipitaciones pluviales.
13. Cualquier otra información de interés



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La Constitución de la Nación establece en su artículo 14 que el Estado debe garantizar **el acceso a una vivienda digna a todos los habitantes** del país. Por su parte la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 36 inciso 7°, entre otros derechos sociales, reconoce el derecho a la Vivienda y establece que “La Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia.” Estos artículos reconocen un derecho fundamental de los seres humanos como es el derecho a la vivienda digna.

El sistema republicano que reconoce nuestra Constitución tiene como techo ideológico el “bien común”. Este bien común, entre otras cosas, tiene que ver con que el Estado compense las desigualdades económicas y sociales que genera la el sistema capitalista. Consideramos un rol indelegable del Estado dar cumplimiento al mandato constitucional en condiciones transparentes. El Estado provincial tiene el deber de dar soluciones a la miles de familias que habitan el territorio provincial y que no cuentan con un techo propio. La construcción de viviendas que permitan transformar las paupérrimas condiciones materiales en la que viven millones de niños y niñas bonaerenses deben satisfacer las exigencias mínimas edilicias y medioambientales que redunden en una efectiva mejora en la calidad de vida de los beneficiarios de los planes de vivienda. Para que esto suceda el Estado debe tener un permanente control sobre la ejecución de las obra, la calidad de mismas tanto en su realización como en los materiales utilizados. En este caso es fundamental que se garantice la utilización de materiales en cantidad y calidad suficiente para que las viviendas construidas cumplan con los estándares internacionales establecidos por la ONU.

Igualmente importante para garantizar condiciones digna de vida a las personas que habitaran las casas construidas por medio de planes de vivienda es la calidad de los terrenos utilizados para la construcción. En este sentido es fundamental que se realicen los estudios hidrológicos pertinentes para evitar que las casas se construyan en zonas inundables. Por otra parte la calidad de vida también se encuentra asociada con el acceso a las obras de infraestructura que deben acompañar la construcción de las viviendas. Entonces será fundamental que los barrios que se construyan cuenten con servicios de agua potable y cloacas, así como también de una adecuada iluminación y vías de acceso transitables en cualquier condición climática. Estos son requisitos mínimos que deben cumplirse para el otorgamiento de viviendas por parte del Estado redunde en un efectivo mejoramiento de las condiciones materiales de existencia de los beneficiarios.

Por lo mencionado en párrafos anteriores es que coincidimos con los objetivos sociales del Programa Federal de Emergencia Habitacional los cuales son, por un lado, contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat, vivienda e infraestructura básica de hogares con ingresos por debajo del nivel de pobreza y grupos vulnerables en situación de emergencia; y su vez generar la inserción laboral de personas desocupadas y beneficiarios de planes asistenciales. Pero a la vez creemos que es fundamental que se ejerzan los controles necesarios de forma rigurosa para que estos objetivos no sean



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

desestimados por parte de quienes tiene la tarea de llevarlos adelante. Por ello creemos que es muy importante para garantizar la transparencia en el proceso de planificación, ejecución y adjudicación de las viviendas que esta Honorable Cámara de Diputados -que representa al pueblo de la provincia- cuente con la información que se requiere mediante el presente Proyecto de Solicitud de Informes. Por todo lo expuesto solicito a los señores y señoras Diputados que voten favorablemente la presente iniciativa.